

ESTADO No. 052

PUNTO DE ATENCION REGIONAL – PAR CARTAGENA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y a las Resoluciones 0206 de 22 de marzo de 2013, Resolución 23 de 13 de enero del 2014, proferida por la Agencia Nacional de Minería, Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE CARTAGENA, siendo las 7:30 a.m. de hoy **27 de Junio del 2016**:

HACE SABER:

#	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADTIVO	OBSERVACIONES
1	CONTRATO DE CONCESION	JII-10321	ASOCIACION DE MINEROS DE MINA TIGRE (ASOMINATIGRE)	24/06/2016	474	NO APROBAR el pago del canon superficiario correspondiente a la segunda anualidad de la etapa de construcción y montaje, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico N°378 del 10 de junio del 2016. Correr traslado del concepto técnico N°187 de 12 de abril de 2016, para que puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes.
2	CONTRATO DE CONCESION	0-229	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A	24/06/2016	475	Aprobar el FBM Anual del año 2013, 2014 y 2015 y FBM semestral de 2015, de conformidad con el concepto técnico N°441 de 13 de julio de 2015 y 243 de 22 de abril de 2016. Aprobar póliza minero ambiental N°01DL018863 de aseguradora confianza, con una vigencia desde 01/01/2016 hasta 31/12/2016 con un valor asegurado de \$1.000.000, de conformidad con el concepto técnico 243 de 22 de abril de 2016. Se informa al titular de la referencia, que el presente acto administrativo, fue expedido teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones del concepto técnico N°441 de 13 de julio de 2015 y 243 de 22 de abril de 2016.
3	CONTRATO DE CONCESION	LCF-11341	RUBÉN CÓRDOBA MIRANDA	24/06/2016	476	Se informa al titular de la referencia, que el presente acto administrativo, fue expedido teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones del concepto técnico No. 409 de fecha 22 de junio de 2016 .
4	LICENCIA DE EXPLOTACION	18835	LADRILLERA LA CLAY LTDA	24/06/2016	478	APROBAR el formulario y pago de regalías del tercer (III) y cuarto (IV) trimestre de 2015; de conformidad al Concepto Técnico N° 396 de fecha 15 de junio del 2016. APROBAR el formulario y pago de regalías del primer (I) trimestre de 2016; de conformidad al Concepto Técnico N° 396 de fecha 15 de junio del 2016. APROBAR el Formato Básico Minero - FBM semestral 2011 y anual del 2015; de conformidad al Concepto Técnico N° 396 de fecha 15 de junio del 2016.

						<p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CANCELACION al titular, de conformidad con lo indicado en el numeral 4) del artículo 76 del decreto 2655 de 1988, para que allegue la constancia de pago del faltante de Regalías de los siguientes periodos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Segundo trimestre del 2001 por valor de (\$4.965) liquidado hasta el 29 de junio de 2016. - Tercer trimestre del 2001 por valor de (\$6.977) liquidado hasta el 29 de junio de 2016. - Cuarto trimestre del 2001 por valor de (\$6.365) liquidado hasta el 29 de junio de 2016. - Primer trimestre del 2002 por valor (\$7.086) liquidado hasta el 29 de junio de 2016. - Tercer trimestre del 2002 por valor de (\$6.943) liquidado hasta el 29 de junio de 2016. - Tercer trimestre del 2003 por valor de (\$1.315) liquidado hasta el 29 de junio de 2016. - Cuarto trimestre del 2002 por valor de (\$6.473) liquidado hasta el 29 de junio de 2016. - Primer trimestre del 2014 por valor de (\$ 149.674) liquidado hasta el 29 de junio de 2016. <p>De conformidad con lo establecido en el concepto técnico N° 396 de fecha 15 de junio del 2016, cancelación que deberá realizarse en la cuenta de ahorros N° 000629006 del banco BOGOTA, a nombre de -AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2.</p> <p>Se pone en conocimiento al titular que se realizó Informe de Visita Técnica No. 137 del 19 de abril del 2016 y Concepto Técnico N° 396 de fecha 15 de junio del 2016 a través del cual se evaluaron las obligaciones del contrato de concesión.</p> <p>Correr traslado a la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique – (CARDIQUE), del Informe de Visita Técnica No. 137 del 19 de abril del 2016.</p>
5	CONTRATO DE CONCESION	LIS-09251	MELODIAZ LTDA	24/06/2016	480	<p>APROBAR FBM anuales 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 399 del 16 de junio del 2016.</p> <p>NO APROBAR la póliza minero ambiental N°. 75-43-101001919 expedida por la Compañía de Seguros del Estado S.A. con vigencia desde el 21 de abril del 2016 hasta el 4 de abril del 2017, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 399 del 16 de junio del 2016</p> <p>INFORMAR a la sociedad titular que el recurso de reposición interpuesto a través de oficio con radicado No. 20169110584522 del 29 de enero del 2016 y la solicitud de renuncia a la etapa de construcción y montaje presentada a través de oficio con radicado No. 20169110595292 del 4 de abril del 2016, se encuentra en estudio jurídico por parte de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera con la finalidad de emitir el acto administrativo a que haya lugar, por ser este un tema de su competencia.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular para que presente la modificación de la póliza minero ambiental No. 75-43-101001919 expedida por la Compañía de Seguros del Estado S.A. con vigencia desde el 21 de abril del 2016 hasta el 4 de abril del 2017, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 399 del 16 de junio del 2016, para lo cual</p>

						<p>se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p>Se informa al titular de la referencia que el presente acto administrativo fue expedido teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones del concepto técnico No. 399 del 16 de junio del 2016</p>
6	CONTRATO DE CONCESION	JLG-10571	PEDRO NEL FRANCO BAUTISTA	24/06/2016	481	<p>INFORMAR al titular de la referencia que la solicitud de renuncia presentada a través de oficio con radicado No. 20155510379802 del 17 de noviembre del 2015, se encuentra siendo objeto de estudio por parte de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera con la finalidad de emitir el acto administrativo a que haya lugar, por ser este un tema de su competencia.</p> <p>RECONOCER PERSONERIA JURIDICA a la Dra. Adriana Faride Ramírez, de conformidad con el poder legalmente conferido.</p> <p>Una vez revisado el expediente de la referencia se puede observar que el titular minero no ha dado total cumplimiento a los requerimientos realizados por esta autoridad minera nacional, esto es, las correcciones de los FBM semestral 2011, 2012, 2013 y FBM anual del 2010, 2011, 2012, 2013, FBM anual del 2014; presentación del FBM semestral del 2015, por la reposición de la póliza minero ambiental, pago del canon superficiario correspondiente a la segunda y tercera anualidad de la etapa de construcción y montaje, razón por la cual, dicho incumplimiento se encuentra siendo objeto de estudio por parte de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera con la finalidad de emitir el acto administrativo a que haya lugar, por ser este un tema de su competencia.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular para que presente el FBM anual del 2015, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 358 del 7 de junio del 2016, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p>Se informa al titular de la referencia que el presente acto administrativo fue expedido teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones del concepto técnico No. 358 del 7 de junio del 2016</p>
7	LICENCIA DE EXPLORACION	22199	GUSTAVO EDUARDO RECAMAN MEJIA y ORLANDO REZAMA	24/06/2016	482	<p>Se informa al titular que el presente acto administrativo, fue expedido teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones dadas en el concepto técnico No. 404 de 17 de junio de 2016.</p>

8	CONTRATO DE CONCESION	16902	JOSE ANIBAL MOLINA CORREA	24/06/2016	483	<p>ACEPTAR Y APROBAR el Formato Básico Minero Anual del año 2015, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico N°389 del 14 de junio del 2016.</p> <p>NO ACEPTAR Y NO APROBAR el pago del IV trimestre del año 2015, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico N°389 del 14 de junio del 2016.</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, a los titulares del Contrato de Concesión No. 16902, de conformidad con lo indicado en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, por la no reposición de la póliza minero ambiental N°. 75-43-101001672 de seguros del Estado S.A, la cual se encuentra vencida desde el 23 de junio de 2016 de conformidad a lo señalado en el concepto técnico No. 389 de 14 de Junio de 2016; por lo cual se le concede un término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación, subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, a los titulares del Contrato de Concesión No. 16902, de conformidad con lo indicado en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, el faltante del pago del cuarto (IV) trimestre del año 2015, por valor de CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$41.988), y el pago correspondiente al primer (I) trimestre de 2016, más los intereses que se generen hasta la fecha efectiva del pago, con una tasa de interés del 1% mensual de conformidad a lo señalado en el concepto técnico No. 389 de 14 de Junio de 2016; por lo cual se le concede un término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación, realice la cancelación que deberá realizarse en la cuenta de ahorros N° 000-62900-6 del banco de Bogotá, a nombre de -AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2..</p> <p>Se informa al titular que el presente acto administrativo, fue expedido teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones dadas en el concepto técnico No. 389 de 14 de junio de 2016.</p>
---	-----------------------	-------	---------------------------	------------	-----	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

HACE SABER:

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Cartagena, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado. Se desfija hoy **27 de Junio del 2016**, a las 4:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE CARTAGENA, por el término legal. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES

CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 1

ESTADOS

Página 1 de 1

ORIGINAL FIRMADO

KATIA ROMERO MOLINA

COORDINADORA PAR-CARTAGENA

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA